



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 12:00 horas del día catorce de abril de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su Octava Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00067/ISSEMYM/IP/2015.
3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00068/ISSEMYM/IP/2015.
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00067/ISSEMYM/IP/2015.

El veinte de marzo del dos mil quince, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

“1.- Me informe EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, durante el periodo comprendido del 1 de enero del año dos mil doce al veinte de marzo del dos mil quince cuantos dictámenes de Pensión se determinaron a favor de servidores públicos EL DERECHO A UNA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.

2.- De estos Dictámenes de Pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS son de servidores públicos cuyo último ingreso



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

al servicio público fue en los años siguientes 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

3.- De estos dictámenes de pensión donde EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, cuantos corresponden a Servidores Públicos que hayan laborado y cubierto las cuotas durante, 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente.

4.- Se me informe de estos dictámenes de pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, que porcentaje se les asigno de acuerdo a la Tasa de Reemplazo en relación a los años de servicios, especificando el número casos y porcentaje para cada uno: 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente SE ME EXPIDA COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PENSIÓN POR PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO.” (SIC)

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II, V y VI y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto de la información solicitada por el particular lo siguiente:

En atención a “1.- Me informe EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, durante el periodo comprendido del 1 de enero del año dos mil doce al veinte de marzo del dos mil quince cuantos dictámenes de Pensión se determinaron a favor de servidores públicos EL DERECHO A UNA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS...” (SIC); se envía a la Unidad de Información, el reporte estadístico que indica las pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; así como el acumulado al mes de marzo de 2015, en la modalidad de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios; así mismo, las actas de las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se encuentran para consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>.

2/10



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Respecto a “...2.- De estos Dictámenes de Pensión donde se determinó una **PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS** son de servidores públicos cuyo último ingreso al servicio público fue en los años siguientes 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 3.- De estos dictámenes de pensión donde **EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, determinó una **PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO**, cuantos corresponden a Servidores Públicos que hayan laborado y cubierto las cuotas durante, 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente. 4.- Se me informe de estos dictámenes de pensión donde se determinó una **PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO**, que porcentaje se les asigno de acuerdo a la Tasa de Reemplazo en relación a los años de servicios, especificando el número casos y porcentaje para cada uno: 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios, 15 años de servicios, 14 años de servicios, 13 años de servicios, 12 años de servicios, 11 años de servicios, 10 años de servicios, 9 años de servicios, 8 años de servicios, 7 años de servicios, 6 años de servicios, 5 años de servicios, 4 años de servicios, 3 años de servicios, 2 años de servicios, 1 año de servicios, 0 años de servicios,...”(SIC); se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que no se identifican documentos que indiquen o señalen el número de pensionados de acuerdo a su último año de ingreso al servicio público o de pensionados de acuerdo al número de años cotizados, información que no es generada con el grado de detalle de la solicitud presentada por el particular; así mismo, para estar en posibilidades de proporcionar la información, ésta se tendría que procesar e integrar de los expedientes de pensiones de tres ejercicios fiscales, por lo que considerando lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: “**Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones**”; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que “**El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido**”, y con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos personales de los expedientes de pensionados, no es posible proporcionar la información solicitada en los numerales 2, 3 y 4 de la solicitud de información.

Así mismo, en atención a “...**SE ME EXPIDA COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PENSIÓN POR PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO.**” (SIC); se solicita a la Unidad de Información someter a consideración del Comité de Información la clasificación como confidencial de los expedientes de pensionados; en los que se encuentran en su caso, los dictámenes de pensión emitidos por el Comité de Pensiones, considerando lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

3/10



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual establece que “El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”; además de que el dictamen de pensión, es un documento de carácter personal el cual es emitido por el Comité de Pensiones de este Instituto, que contiene la determinación sobre la resolución de un trámite e incluye datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.” (SIC).

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-08E/2015.- Con fundamento en los artículos 2, fracción II, 25 fracciones I y II, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como, en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información aprueba la clasificación como confidencial a la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión por contener datos personales; motivo por el cual no es posible generar en versiones públicas los dictámenes emitidos derivados de las solicitudes de pensión del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, como es solicitado por el particular, protegiendo los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de sus titulares.

Así mismo, con fundamento en los artículos 3, 4, 6 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se determina enviar al particular el reporte estadístico que indica las pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; así como el acumulado al mes de marzo de 2015, en la modalidad de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios; así mismo, brindar acceso mediante copias simples (con costo), informando que las actas de las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015; se encuentran para consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00068/ISSEMYM/IP/2015.

El dieciocho de marzo de dos mil quince, el particular presentó ante la Dirección General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el escrito de tres hojas sin fecha de elaboración, mismo que fue turnado a la Unidad de Información e ingresado por la Responsable del Módulo de Acceso de manera física en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, en los siguientes términos:

“...Que con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1.41 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 6, 7, 11, 41, 41BIS, 42, 43, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito atentamente, se me proporcione acceso a la información pública respecto de los integrantes del Comité de Pensiones de esa dependencia:

- 1. El oficio o documento a través del cual el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, designó a su representante, para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto*
- 2. El oficio o documento a través del cual el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, designó a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto.*
- 3. El oficio o documento a través del cual los Sindicatos Universitarios del Estado de México designaron a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto.*
- 4. El oficio o documento a través del cual la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados del Instituto, designó a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto.*
- 5. El nombramiento, o bien, la alta de servicio, de quien ostentaba el cargo de titular de la Dirección de Atención al Derechohabiente de ese instituto, al día dieciséis de octubre de dos mil catorce*
- 6. El nombramiento, o bien, la alta de servicio, de quien ostentaba el cargo de titular de la Subdirección de Administración del Sistema para el Retiro de ese instituto, en el día dieciséis de octubre de dos mil catorce.*
- 7. El nombramiento, o bien, la alta de servicio de quien ostentaba el cargo de titular de la Subdirección de Relaciones Institucionales de ese Instituto, en el día dieciséis de octubre de dos mil catorce.*



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

8. El nombramiento, o bien, la alta de servicio de quien ostentaba el cargo de titular de la Unidad de Contraloría Interna, integrante del Comité de Pensiones de ese Instituto, en el día dieciséis de octubre de dos mil catorce.

9. El nombramiento, o bien, la alta de servicio de quien ostentaba el cargo de titular de la Unidad Jurídica y Consultiva integrante del Comité de Pensiones de ese Instituto, en el día dieciséis de octubre de dos mil catorce.

10. El acta de la sesión de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del Comité de Pensiones del Instituto de la Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en versión pública, en términos de los establecido por el artículo 41 de la Ley de Transparencia estatal aplicable.

11. El nombramiento o bien la alta de servicio, de quienes integraron la sesión de dieciséis de octubre de dos mil doce del Comité de Pensiones, y que no hayan sido mencionados anteriormente.

La información solicitada es pública, de conformidad con el artículo 2, fracción V, y 3, 41, y 42 de la Ley de Transparencia estatal, por lo tanto no existe restricción para que el suscrito tenga acceso a la información descrita arriba, pues al no ser documentos oficiales, que no contienen datos personales, no se puede determinar que dicha información sea clasificada. En ese sentido, solicito se me otorgue la información peticionaria en el plazo establecido por los artículos 46 y 47.

A su vez solicito que la información que pedí, me sea entregada en copia certificada, previo pago de los derechos que al efecto me haba saber, el cual debe ajustarse a mi calidad de retirado del servicio público del Estado de México y persona de la tercera edad.” (SIC)

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social

“Con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 40 fracciones I, II, V y VI y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 10 y 11 de la información solicitada por el particular en su escrito presentado, lo siguiente:

En atención a “1. El oficio o documento a través del cual el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, designó a su representante, para integrar e intervenir en la sesión de

6/10

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto...”; “...2. El oficio o documento a través del cual el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, designó a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto...”; “...3. El oficio o documento a través del cual los Sindicatos Universitarios del Estado de México designaron a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto...” y “...4. El oficio o documento a través del cual la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados del Instituto, designó a su representante para integrar e intervenir en la sesión de dieciséis de octubre de dos mil dieciséis del Comité de Pensiones de ese Instituto...”(SIC); se hace del conocimiento de la Unidad de Información que no se ha celebrado sesión del Comité de Pensiones de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciséis, por lo tanto no se cuenta con documentos que señalen la asistencia de los representantes de las instituciones señaladas por el particular en su solicitud; así mismo, se informa que las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se encuentran para consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>.

Referente a “...10. El acta de la sesión de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del Comité de Pensiones del Instituto de la Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en versión pública, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Transparencia estatal aplicable...” (SIC); se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que el acta de la sesión número CP/524/2014 FO CPSS DP SPE DP 36 de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, consta de 51 hojas, destacando que de la foja 5 a la 51, se encuentran las Cédulas del Comité de Pensiones referentes a las solicitudes de pensiones presentas por particulares, las cuales fueron analizadas y en su caso aprobadas en dicha sesión, por los miembros del citado Comité; identificando que las Cédulas del Comité de Pensiones incluyen en su totalidad datos personales considerados como confidenciales en términos de los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así mismo, es importante señalar que el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, establece que **“El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”**; aunado a lo establecido en el artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que **“Para efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente por su naturaleza, cuando:... II. Así lo consideren las disposiciones legales;...”** (SIC); por lo anterior, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se envía en copias certificadas, únicamente las hojas 1, 2, 3 y 4 del acta de la sesión número CP/524/2014 FO CPSS DP SPE DP 36 de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce del Comité de Pensiones; solicitando someter a consideración del Comité de Información, la clasificación como información confidencial de la totalidad de las Cédulas del Comité de Pensiones referentes a las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

de México y Municipios; incluyendo las contenidas en el acta de la sesión número CP/524/2014 FO CPSS DP SPE DP 36 de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce del Comité de Pensiones; motivo por el cual no es posible proporcionar al particular de manera íntegra el acta de dicha sesión.

Finalmente, respecto a “...11. El nombramiento o bien la alta de servicio, de quienes integraron la sesión de dieciséis de octubre de dos mil doce del Comité de Pensiones, y que no hayan sido mencionados anteriormente...” (SIC); se hace del conocimiento de la Unidad de Información que no se llevó a cabo sesión del Comité de Pensiones de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, por lo tanto no se cuenta con documento que señale la integración de la sesión en la fecha señalada por el particular en su solicitud.”(SIC).

Coordinación de Administración

“Con fundamento en los artículos 4, 6, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envían a la Unidad de Información, respecto a los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de la información solicitada por el particular en su escrito presentado, las versiones públicas de los formatos denominados “Requisición de personal de base”, de los servidores públicos titulares que ostentaban el cargo el día dieciséis de octubre de dos mil catorce, de la Dirección de Atención al Derechohabiente; de la Subdirección de Administración del Sistema para el Retiro; de la Subdirección de Relaciones Institucionales; de la Unidad de Contraloría Interna y de la Unidad Jurídica y Consultiva; documentos en los cuales se observa que contienen datos personales como clave ISSEMYM y Clave Única de Registro de Población (CURP), de los servidores públicos en mención, por lo que dicha información se considerada confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, por contener datos personales de personas físicas, identificadas e identificables, por lo que con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envían las versiones públicas de estos documentos, protegiendo los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de terceros, lo anterior a efecto de ser sometida la clasificación como confidencial de los datos personales identificados para su aprobación ante el Comité de Información y en su caso proceder para emitir copias certificadas de dichos documentos.”(SIC)

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A02-08E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información, respecto de los numerales 5, 6, 7, 8 y 9, aprueba la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en las requisiciones de personal de base de los servidores públicos que ostentaban el cargo el día dieciséis de octubre de dos mil catorce, como titulares de la Dirección de Atención al Derechohabiente; de la Subdirección de Administración del Sistema para el Retiro; de la Subdirección de Relaciones Institucionales; de la Unidad de Contraloría Interna y de la Unidad Jurídica y Consultiva, por lo que se aprueban las versiones públicas correspondientes presentadas por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, a efecto de que emita en copias certificadas (con costo) dichos documentos, para que sean puestos a disposición del particular, previo pago de derechos.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracciones I y II, 30 fracciones III y VII, 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como, en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; referente al numeral 10 de la solicitud de información, el Comité de Información aprueba la clasificación como confidencial de la totalidad de las Cédulas del Comité de Pensiones referentes a las solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; protegiendo los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de los mismos, motivo por el cual no es posible generar las versiones públicas de las cédulas y en consecuencia proporcionar al particular de manera íntegra el acta de la sesión número CP/524/2014 FO CPSS DP SPE DP 36, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce del Comité de Pensiones; así mismo se determina, poner a disposición del particular en copias certificadas, previo pago de derechos; las hojas 1, 2, 3 y 4 del acta de dicha sesión.

Así mismo, con fundamento en los artículos 3, 4, 11, 30 fracción VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; respecto a los numerales 1, 2, 3 y 4, el Comité de Información determina que derivado de que no se ha celebrado sesión del Comité de Pensiones en la fecha señalada por el particular, no se cuenta con documentos a través de los cuales, las instituciones sindicales que integran el Comité de Pensiones y la Unión de Pensionados y Pensionistas, A.C.; designaran a sus representantes para integrar dicho Comité, en fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciséis; así mismo, referente al numeral 11, se informa que no se llevó a cabo sesión del Comité de Pensiones el dieciséis de octubre de dos mil doce, determinando informar al



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

particular que las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se encuentran para consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

4. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 13:00 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PÚLIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO